



CONVOCATORIA

El **Parlamento de las Juventudes** tiene como objetivo crear un **espacio** que permita a las juventudes manifestar plenamente sus **pensamientos, ideas, opiniones y propuestas** sobre **temas y problemas** que consideren de mayor impacto en la **sociedad y en la vida** de la sociedad bajacaliforniana.

SE LLEVARA A CABO

A partir del día **12 de agosto de 2022** desde las 00:00 horas y su cierre será a las 23:59 horas del **12 de septiembre de 2022.**

Bases:

PRIMERA.- De la integración. El Parlamento estará integrado por 25 jóvenes propietarios que participarán como **Parlamentarias y Parlamentarios Juveniles, 13 mujeres con sus respectivas suplentes, y 12 hombres con sus respectivos suplentes de cualquier género, por un periodo comprendido del 3 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2023.**

Dentro del Parlamento se implementarán acciones afirmativas para asegurar que dentro de la integración se encuentren por lo menos:

- 1.- Una persona propietaria autoadscrita de forma calificada como indígena nativa;
- 2.- Una persona propietaria autoadscrita de forma calificada como indígena asentada;
- 3.- Una persona propietaria con algún tipo de discapacidad;
- 4.- Una persona autoadscrita a la comunidad LGBTQTTQI+; y
- 5.- Una persona que haya estado bajo la tutela de una institución de asistencia social pública o privada..

SEGUNDA.-De los requisitos de participación:

- I.- Contar con ciudadanía mexicana y con residencia en el Estado de Baja California;
- II.- Tener una edad comprendida entre los 18 y 29 años cumplidos al momento de inscribirse como aspirante a participar en el parlamento;
- III.- Presentar un Proyecto Legislativo, debiendo relacionarlo con los ejes temáticos señalados en esta Convocatoria;
- IV.- No pertenecer al Servicio Público al momento de la presentación de su inscripción;
- V.- No contar con algún otro cargo honorífico juvenil; y,
- VI.- No tener parentesco de cualquier grado en línea recta y hasta en el tercer grado en línea horizontal con quienes integren el Comité Organizador.

TERCERA.- De la documentación que deberá presentarse con solicitud en formato físico y/o digital:

- I.- Acta de nacimiento y/o documento con el que acredite la nacionalidad mexicana;
- II.- Copia de la credencial de elector, o documento con el que acredite que ha iniciado su trámite;
- III.- Copia de comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses;
- IV.- Un Proyecto Legislativo conforme a las indicaciones de esta convocatoria;
- V.- Una fotografía tamaño infantil en formato físico o digital;
- VI.- Escrito libre en el que manifieste los motivos por los que desea formar parte del VI Parlamento de las Juventudes de Baja California, en el que deberá contener los siguientes datos: nombre completo, teléfono, correo electrónico para recibir notificaciones y autorización expresa de las y los aspirantes para que el contenido de su proyecto sea difundido públicamente; y,

VII.- En caso de autoadcribirse en las acciones afirmativas previstas por los números 1, 2 y 3, de la Base PRIMERA, el documento con el que sustente su autoadcripción, en caso de las acciones afirmativas 4 y 5, bastará con su manifestación mediante escrito libre; y,

VIII.- En caso de estar de acuerdo, el formato de consentimiento para el tratamiento de los datos personales sensibles.

CUARTA.- De los Ejes Temáticos de los Proyectos Legislativos, estos deberán enfocarse en los siguientes rubros:

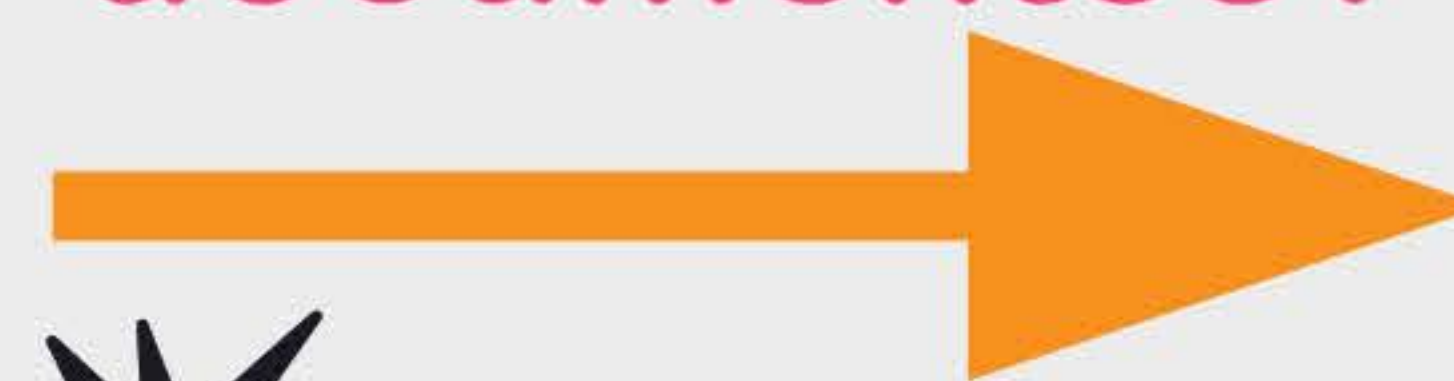
- I.Educación y Cultura;
- II.Ciencia y Tecnología;
- III. Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Económico;
- IV.Vida Política, Democracia y Participación Ciudadana;
- V.Equidad de Género e Igualdad Sustantiva;
- VI.Seguridad Pública, Procuración y Acceso a la Justicia, Métodos Alternos de Solución de Controversias;
- VII.Derechos Humanos;
- VIII.Salud de las y los jóvenes;
- IX.Actividad Física, Deporte y Nutrición;
- X.Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;
- XI.Bienestar Social, y
- XII.Grupos atención prioritaria o vulnerados, como lo son aquellos que han sido discriminados por su origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las orientaciones sexuales o identidad de género, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

QUINTA.- De los elementos del Proyecto Legislativo, éste deberá incluir:

1.De los elementos:

- I.El proyecto consistirá en un video de no más de dos minutos de duración, el cual podrá ser presentado en dicho formato o mediante una liga de Facebook o Instagram vigente que pueda ser consultada por el comité organizador;
- II.En el video se deberá de presentar la persona aspirante con su nombre completo, mencionar el eje temático de su proyecto, señalar el objetivo de su proyecto legislativo, la ley que se propone crear o modificar y exponer los principales motivos en que fundamenta dicha modificación, dentro de los que debe señalar como su propuesta beneficiará a la sociedad, el proyecto deberá de contener perspectiva de juventudes y/o derechos humanos y/o inclusión y/o perspectiva de género;
- III.En caso de que se envíe el video en forma de archivo este deberá de nombrarse con el nombre de la persona aspirante seguido del título del proyecto, en caso de tratarse de una liga de facebook o instagram, el texto de la publicación deberá contener el título del proyecto;
- IV. En caso de que el video se envíe en forma de liga de Facebook o instagram esta deberá estar vigente y consultable por el comité organizador;
- V. La liga de Facebook o Instagram deberá de anexarse al correo electrónico en caso de inscripción digital o señalarse en el escrito libre señalado en la base tercera, fracción IV, de esta convocatoria;
- VI. Serán descalificadas las personas participantes que en sus proyectos legislativos inciten al odio o a la violencia, al rechazo, a la burla, a la difamación, a la injuria, a la persecución o a la exclusión en términos de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Baja California;
- VII.Solo se aceptará un video por participante, en caso de que se presenten dos o más, se elegirá la primera que aparezca en el documento o correo electrónico, y
- IX.Todo proyecto deberá de ser original, en caso de ser necesario citar o parafrasear las fuentes consultadas, en caso de plagio se descalificará a la persona de la presente convocatoria.

¿Quieres saber como llenar tus documentos?



Esanea



Formato de Consentimiento





VI PARLAMENTO DE LAS JUVENTUDES

BAJA CALIFORNIA 2022



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

CONVOCATORIA

Bases:

2. Del registro de la propuesta:

Las y los jóvenes aspirantes a participar en el Parlamento Juvenil deberán enviar a la dirección electrónica oficial: viparlamentodelasjuventudes@gmail.com, los archivos en formato Word que deberán incluir los documentos señalados en el archivo o liga de la base TERCERA.

Asimismo podrán dejar los documentos en las oficinas de las siguientes Instituciones y organismos autónomos:

En el Poder Legislativo del Estado de Baja California ubicado en Av. Pioneros y Av. de los Héroes #995, Centro Cívico, al teléfono (686) 559 5600 Ext. 211., correo electrónico: viparlamentodelasjuventudes@gmail.com.

En el Instituto de la Juventud de Baja California, ubicadas en Calz Milton Castellanos 1573, Conjunto Urbano Caliss, 21010 Mexicali, B.C., al teléfono (686) 5684115, correo electrónico: contacto.injuven@gmail.com.

En el Instituto Municipal de la Juventud de Mexicali ubicado en Calz. De los presidentes #1175 Río Nuevo, a los teléfonos (686) 522 6422 y (686) 2476847 y correo electrónico: nrivera@mexicali.com.mx.

En el Instituto Municipal de la Juventud de Tecate, ubicado en C. Tlaloc 400 Cuauhtemoc, 21470 Tecate, B.C., al teléfono (665) 521-24-27, correo electrónico imjuvetxxiv@gmail.com ó elenaduenas57@gmail.com.

En el Instituto Municipal de la Juventud de Tijuana, ubicado en Calz del Tecnológico S/N, Tomas Aquino, 22414 Tijuana, B.C., al teléfono (664) 683 6227.

En el Instituto Municipal de la Juventud de Rosarito, ubicado en Edificio de la Casa Municipal, interior 302B. Calle José Haros Aguilar 2000, fracc. Villa Turística, al teléfono (661) 104-0129 y al correo electrónico: imjuver1@gmail.com.

En el Instituto Municipal de la Juventud de Ensenada, con dirección en Carretera Transpeninsular 6500-A ex-ejido Chapultepec Ensenada, Baja California, al teléfono (646) 172 3468 y al correo electrónico: imjuvens.2020@gmail.com

En el Consejo Fundacional de San Felipe, ubicado en Mar Blanco 773, Centro Sección II, 21850 San Felipe, B.C., al teléfono (686) 577-1021

En el Consejo Fundacional de San Quintín, ubicado en México 1 s/n, San Quintín, 22930 San Quintín, B.C., y al teléfono (616) 165 3577, correo electrónico: presidencia@sanquintin.gob.mx

Así como también los organismo autónomos:

En la Comisión Estatal de Derechos Humanos CEDH BC ubicados en las distintas oficinas:

Oficina Tijuana Insurgentes
Blvd. Insurgentes, No.16310-B, Tercera Etapa del Río Col. Los Álamos, Tijuana, B.C., Tels.: (664) 973-2374 al 77 C.P. 22110, E-mail: informacion@derechoshumanosbc.org

Oficina Mexicali
Av. Pioneros No.1198 Esq. Blvd. Anáhuac, Centro Cívico, Mexicali, B.C. C.P. 21000, Tels.: (686) 556-0752 y 555-5842, E-mail: informacion@derechoshumanosbc.org

Oficina Tecate
Av. Miguel Hidalgo y Costilla No. 139 Zona Centro, Tecate, B.C. C.P. 21400, Tel.: (665) 654-3772, E-mail: informacion@derechoshumanosbc.org

Oficina Valle de Mexicali
Calle Quinta No.479 Int.4 Poblado Guadalupe Victoria Kilómetro 43, Tel.: (658) 516-2629 C.P. 21720, E-mail: informacion@derechoshumanosbc.org

Oficina Ensenada
Av. Floresta No.32, Plaza Elva local 321 Zona Centro, Ensenada, B.C. C.P. 22830, Tels.: (646) 176-0604 y 176-0375, E-mail: informacion@derechoshumanosbc.org

En el Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California con dirección en Calzada Cuauhtémoc #801, esquina Río Mocerito, colonia Pro-Hogar, C.P. 21240, Mexicali, Baja California. Con la Lic. Iris Berenice Angélica Lozano Rivas, secretaria técnica de la Comisión de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al correo electrónico: iris.lozano@ieebc.mx, y al tel. (686) 568 4177, ext. 1190.

3. Del plazo de entrega:

La recepción de proyectos de forma digital iniciará a partir del día 12 de agosto de 2022 desde las 00:00 horas y su cierre será a las 23:59 horas del 12 de septiembre de 2022.

Se acusará de recibido el proyecto con la finalidad de que la o el aspirante constate que fue recibido en tiempo y forma.

En cuanto a la recepción física, esta será en el mismo periodo, pero a partir de las 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes en el Congreso del Estado, así como en las días y horas hábiles que determinen los locales descritos en el numeral 2 de esta base.

SEXTA.- Selección de Proyectos finalistas.- En la etapa de selección cada una de las y los integrantes del Comité Organizador calificará todos los Proyectos Legislativos de quienes hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad y de forma, los requisitos a evaluar serán los siguientes:

- I.- Que el proyecto respete el formato y la extensión señalada en la Base QUINTA de la presente convocatoria, así como las reglas ortográficas, de sintaxis y uso adecuado del lenguaje;
- II.- Que el título del proyecto sea coherente con el eje temático, se presente exposición de motivos, planteamiento y justificación del problema;
- III.- Que el proyecto presente sustento legal, teórico y estadístico que respalde la iniciativa;
- IV.- Que el proyecto explique los beneficios de crear la ley o modificar la existente;
- V.- Que el proyecto incorpore la redacción exacta de los puntos resolutive de la iniciativa propuesta;
- VI.- Que el proyecto sea congruente con la Perspectiva de Juventudes, e incorpore la perspectiva de género, derecho humanos y/o inclusión; y
- VII.- Que el proyecto sea original en su propuesta.

Con base en los lineamientos establecidos en esta convocatoria y los criterios a evaluar por medio de la rúbrica que ha sido aprobada por el Comité Organizador, se asignará una calificación promedio entre las que asigne cada persona integrante del comité organizador, los 50 mejores promedios serán elegidos para participar en el VI Parlamento de las Juventudes.

Una vez concluida la revisión, evaluación, verificación y elección de los Proyectos y sus respectivos ponentes como finalistas, las personas integrantes del Comité Organizador procederán a notificarles de tal situación por el portal oficial electrónico del Congreso del Estado o alguna vía electrónica a más tardar el día 26 de septiembre de 2022.

SÉPTIMA.- Modalidad de selección.- Con base en la evaluación, se hará una lista de las personas aspirantes mujeres y otra de hombres ordenados con base a la evaluación de mayor a menor, se tomarán a las primeras 13 mujeres y a los primeros 12 hombres, en caso de que las cinco acciones afirmativas entren dentro de estas personas, serán seleccionadas como las y los integrantes propietarios del VI Parlamento de las Juventudes, en caso de que alguna de las acciones afirmativas no se encuentre dentro de las mejores personas evaluadas dentro de su género, se procederá a tomar a cada una de las acciones afirmativas con más alta evaluación y tomarán el lugar de la última o últimas personas de su respectivo género.

Una vez seleccionadas las primeras 25 personas propietarias para integrar el parlamento incluyendo las acciones afirmativas, se procederá a elegir a los siguientes promedios mejor evaluados como suplencias de su respectivo género.

En caso de que las personas aspirantes no cubran la totalidad de espacios necesarios para cubrir las suplencias, se cubrirán los espacios con las personas que se hayan inscrito hasta donde sea posible, considerando que los hombres podrán tener suplentes de cualquier género.

Las y los Parlamentarios Juveniles propietarias y propietarios, una vez instalado el VI Parlamento de las Juventudes, se comprometerán a aprobar una propuesta de calendario de capacitaciones durante los primeros cuatro meses del parlamento, integrar la Agenda Parlamentaria Juvenil 2022-2023, para el análisis, estudio y dictaminación de las propuestas que registraron para su participación en la presente convocatoria, suscribir un código de ética, integrar una comisión de honor y justicia que resuelva las controversias que surjan, y crear una comisión para la elaboración de las memorias del parlamento.

Durante el desarrollo de la evaluación de las personas participantes en esta Convocatoria, quienes integren el Comité Organizador deberán garantizar el principio de paridad de género en términos del artículo 104 BIS de la Ley de Juventud del Estado; asimismo, procurarán la representación de cada municipio del Estado.

Quienes integren el Comité Organizador determinarán los dictámenes de las candidaturas por mayoría de votos, teniendo voto de calidad la Presidencia de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes, en caso de un empate.

Quienes integren el Comité Organizador contarán con la facultad de descalificar cualquier candidatura que no reúna los requisitos solicitados, o la documentación entregada no sea fidedigna o se cometa algún plagio. Las personas que integren el Comité Organizador no podrán revocar sus propias resoluciones una vez emitidas.

OCTAVA.- De la remoción voluntaria o petición de parte interesada del parlamento:

- I. Cuando la o el joven solicite la remoción voluntaria por escrito;
- II. Cuando la o el joven seleccionado no se presenta o no se logra establecer contacto; y,
- III. Cuando la o el joven seleccionado falsifique algún documento y/o cuando no se presente información fidedigna o en situación de plagio.

NOVENA.- De la publicación de resultados: Se publicarán en la página oficial del Congreso del Estado el día 26 de septiembre de 2022.

DÉCIMA.- De la duración e instalación del Parlamento: Este tendrá duración desde el 3 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023, y serán de carácter honorífico, es decir, no tendrá ninguna remuneración económica.

DÉCIMA PRIMERA.- De la posesión de datos personales sensibles. Toda documentación que contenga datos personales de carácter sensible será confidencial y para uso exclusivo de la presente convocatoria.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los casos no previstos en la Convocatoria serán resueltos por las personas que integren el Comité Organizador del Parlamento de las Juventudes.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que la convocatoria resulte insuficiente, las personas que integren el Comité Organizador tomará las medidas necesarias para ampliar los plazos previstos por esta convocatoria.

